



PLENARIO (N° 04/2014) *
Tricentésima quinta sesión
Jueves 23 de enero de 2014
Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias

Tabla

- Excusas por inasistencia
 - Cuenta
 - Acta N° 300 de fecha 12 de diciembre de 2013
1. Propuesta de modificaciones al Reglamento de Carrera Académica. Comisión de Estamentos y Participación. (50 minutos).
 2. Propuesta de modificaciones al Estatuto de la Universidad. Creación, modificación y supresión de unidades. Comisión ad-hoc de Estatuto. (50 minutos).
 3. Otros Asuntos. (10 minutos).

En la sala 2 de la Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias, a veintitrés días del mes de enero de 2014, siendo las doce horas con veinticuatro minutos, con la dirección del senador Pedro Cattán, como Presidente subrogante del Senado Universitario, se inicia la tricentésima quinta plenaria, que corresponde a la sesión N° 143 del Senado 2010 – 2014.

Asistencia:

- | | |
|---------------------------|-----------------------------|
| 1. Cecilia Albala B. | 2. Sebastián Aylwin C. |
| 3. Rodrigo Baño A. | 4. Juan Caldentey P. |
| 5. Juan Pablo Cárdenas S. | 6. Pedro Cattán A. |
| 7. Jonás Chnaiderman F. | 8. Roberto Cominetti C. |
| 9. Rolando Cori T. | 10. Loreto Fernández Q. |
| 11. Claudio Gutiérrez G. | 12. Irací Hassler J. |
| 13. Enrique Jaimovich P. | 14. Sandra Jiménez R. |
| 15. Milton Larrondo L. | 16. Yerko Montenegro O. |
| 17. Abraham Pizarro L. | 18. María Graciela Rojas C. |
| 19. Iván Saavedra S. | 20. Hugo Sánchez R. |
| 21. Hiram Vivanco T. | |

• **Excusas por inasistencia:**

El señor Presidente Subrogante presenta las excusas del Rector-Presidente y de los(as) senadores(as) (15): Armanet, Dominichetti, Gómez de la Torre, Guiliani, Hanne, Infante, Mac-Ginty, Morales, Olgúin, Oyarzún, Palma, Pantoja, Puente, Russell y Uribe.

- **Cuenta:**

El Presidente subrogante comunica que está presente el profesor Daniel Espinoza, académico de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, que asiste en calidad de oyente.

El Presidente subrogante informa que se realizó una reunión con la Decana de la Facultad de Artes para conversar sobre el Reglamento del Ciclo Básico de esa Facultad y que ella hará llegar formalmente sus comentarios y observaciones sobre el particular para que el Senado analice posibles cambios a ese reglamento.

El senador Vivanco informa que en la Comisión de Docencia se elaboró un informe que contiene las observaciones a la propuesta de Título de Especialista Relaciones Internacionales presentado por el Instituto de Estudios Internacionales, el que será enviado formalmente al Instituto, a través de Rectoría, según el protocolo que corresponde.

Por otra parte, informa que se recibió un Decreto Exento en que se designa integrante del Consejo de Evaluación a la profesora María Cecilia Hidalgo Tapia, académica de la Facultad de Medicina. Al respecto, recuerda que en su oportunidad el Senado se pronunció favorablemente a la propuesta del Rector, mediante la cual propuso a la profesora Hidalgo como integrante de ese Consejo, por tanto el decreto viene a ratificar dicho acuerdo.

El Presidente subrogante reitera la información respecto a una invitación cursada a todos los senadores a una Jornada sobre Equidad organizada por la Oficina de Equidad dependiente de la Prorectoría, la que se realizará el viernes 24 de enero en el Campus Juan Gómez Millas. Solicita la asistencia de los senadores a ese evento.

El senador Chnaiderman informa que la comisión tripartita que analiza el tema de remuneraciones, fue convocada para la próxima semana y que existe una nueva versión de un documento con aspectos relacionados con el tema, el que será parte de la discusión. Informa que se mantendrá informado al Senado respecto a los avances de esa comisión.

El Presidente subrogante informa que se recibió información que hace pocos momentos un grupo de estudiantes se habría tomado la Casa Central, sin embargo hubo una comunicación con el Administrador de ella quien informó que todo está controlado y que las autoridades están haciendo las gestiones necesarias para dialogar con las personas que han provocado esta situación y evitar la toma del recinto.

- **Acta:**

El Presidente subrogante somete a consideración el acta N° 300 de fecha 12 de diciembre 2013. No hubo observaciones.

El Presidente subrogante señala que se aprueba el acta N° 300 de fecha 12 de diciembre de 2013, sin observaciones.

Puntos de la Tabla.

El Presidente subrogante somete a consideración los tiempos asignados por la Mesa a cada uno de los puntos de la tabla. Agrega que debido a que se ha demorado el inicio de la plenaria, sugiere asignar 40 minutos para los puntos de la tabla. Hubo consenso en aprobar esa propuesta.



1.- Propuesta de modificaciones al Reglamento de Carrera Académica. Comisión de Estamentos y Participación

El Presidente subrogante fundamenta este punto de la tabla y ofrece la palabra al senador Chnaiderman, presidente de la Comisión de Estamentos y Participación.

El senador Chnaiderman señala que se continuará con la presentación de la propuesta de modificaciones de este reglamento y que en esta plenaria se analizará la propuesta del artículo 17 bis, que es nuevo en este reglamento, el que consta de cuatro incisos, mediante el cual se propone una norma sobre los temas de transparencia. Comenta que se ha incluido este nuevo artículo en atención a que se recibieron sugerencias de senadores para que se regulara la transparencia del proceso de evaluación académica.

La propuesta es la siguiente:

Agregar el siguiente artículo:

“Artículo 17 bis, inciso primero:

Las Comisiones Locales de Evaluación y la Comisión Superior, ejercerán su función con transparencia, de modo que permitan el conocimiento de la información contenida en cualquier tipo de actas o acuerdos que adopten en el ejercicio de su gestión. Cualquier miembro de la comunidad universitaria tendrá derecho a solicitar y recibir esta información directamente de las comisiones de evaluación, sin perjuicio de otros derechos que les confiera la ley.

El senador Chnaiderman señala que este artículo se relaciona con el tema de la transparencia en la evaluación académica y para hacer una correlación en este punto con las normas vigentes en el país, solicita al abogado Molina que exponga los aspectos que fundamentan de la ley de transparencia para determinar su aplicación en la Universidad en materia de evaluación académica.

El abogado Molina señala, en primer término, que la ley de transparencia obliga a todos los servicios públicos centralizados y descentralizados, entre estos la Universidad de Chile. En segundo lugar, esa ley señala que existen dos tipos de transparencia, una activa y otra pasiva. La primera se observa, por ejemplo, en la publicación de información en la página Web de la Universidad, en cambio la segunda conlleva el derecho de solicitar información relacionada con la Universidad. Explica que en virtud de esa ley todos los actos de la Universidad son públicos en la medida que signifiquen una decisión adoptada por la institución, por ejemplo, un proceso de licitación será público cuando se cumplan todos los pasos que implica dicho proceso.

Comenta que la ley establece como única excepción los hechos que se relacionan con la vida privada de las personas, la honra de una persona y su familia, en cuyo caso la institución no está obligada a proporcionar antecedentes y, además, se debe comunicar al afectado que se están solicitando antecedentes de su vida personal y que en casos de controversia, puede llegar a ser resuelto por el Consejo de la Transparencia.

Menciona que otro ejemplo interesante de la aplicación de la ley de transparencia es el caso de los procesos evaluativos y la participación de evaluadores de proyecto en Conicyt. Al respecto, el Consejo de la Transparencia ha resuelto que los nombres y antecedentes académicos de los evaluadores son públicos, pero los antecedentes de la vida privada quedan en el ámbito restringidos a ese ámbito.

Dicho lo anterior, comenta que la propuesta de la Comisión establece un derecho para los integrantes de la comunidad universitaria para solicitar la información directamente a la comisión evaluadora y, en caso que no exista la norma como la que propone la comisión, el solicitante de información debería atenerse a la ley de transparencia.

Comenta que después de un debate interno la comisión determinó proponer que las Comisiones Locales de Evaluación y la Comisión Superior, deben ejercer su función con transparencia, de modo

que permitan el conocimiento de la información contenida en cualquier tipo de actas o acuerdos que adopten en el ejercicio de su gestión, excluyendo los currículum vitae. Señala que, sin perjuicio de lo anterior, cualquier persona puede solicitar el currículum vitae de los evaluadores a través de la ley de transparencia y el Consejo de la Transparencia debería pronunciarse si ese antecedente afecta o no la vida privada de la persona.

El abogado Molina agrega que la propuesta de la Comisión indica que cualquier miembro de la comunidad universitaria tendrá derecho a solicitar y recibir esta información directamente de las comisiones de evaluación, sin perjuicio de otros derechos que les confiera la ley. Agrega que en el artículo 17 bis, la comisión propone incluir en las actas los temas tratados y los acuerdos adoptados por las Comisiones de Evaluación.

El senador Cori se refiere al marco de la discusión de esta propuesta de la comisión y consulta si la Comisión considera que la Universidad de Chile es un Servicio Público, cuestión que se discute toda vez que existen por definir situaciones reglamentarias o presupuestarias. Desde su punto de vista no lo es, porque la Universidad cuenta con normativas especiales y mecanismos como el proceso de evaluación académica, que es muy particular a esta institución, por lo tanto, la aplicación de la ley de transparencia en ese proceso podría inhibir opiniones sobre determinados casos.

El senador Cominetti distingue dos planos en el tema de la transparencia propuesto por la comisión y que genera la discusión sobre la transparencia del proceso de evaluación académica. Uno de ellos es la exigencia de acceder a información referida a uno mismo y, por otra parte, el acceso a la información de otros. Respecto al primero, señala que es útil que las personas tengan acceso a la mayor cantidad de información, es decir, la posibilidad que la persona evaluada tenga conocimiento de los argumentos de los integrantes de la comisión que llevaron a adoptar tal o cual decisión. En esa línea, los informes escritos que se emiten actualmente no contienen todos los fundamentos, por ende sugiere que deben ser más completos y sustantivos, pero que sean difundidos oralmente por el presidente al evaluado, en una reunión presencial. Por otra parte, señala que le preocupa mucho el precedente que se establecería si los informes de los evaluadores fueran públicos y porque se crearían otros problemas. Comenta que no es fácil conseguir la participación de buenos evaluadores y en todas partes se asume que se evalúa de manera reservada, por lo tanto, cualquier cambio en ese sentido podría provocar problemas para conseguir buenos evaluadores. Consulta al abogado Molina si la Universidad de Chile es un Servicio Público y si existen excepciones respecto a la aplicación de la ley de transparencia debido al tipo de información que se maneja. En tercer lugar, respecto a los currículum vitae de los profesores que evalúan, opina que deben ser públicos, sin embargo tiene la duda si la misma ley de transparencia otorga el derecho a veto a las personas para que no se difundan sus antecedentes. Por último, comenta que en muchas oportunidades se solicitan cartas de referencia a determinadas personas respecto a un candidato, las que se solicitan en el entendido que las opiniones que emitan se mantendrán en reserva, por lo tanto una modificación de la norma en ese aspecto puede generar consecuencias muy delicadas por los efectos que pudiera tener la difusión de la opinión de un tercero.

El senador Cárdenas circunscribe su opinión a la propuesta de la comisión, porque dada su experiencia en el tema de evaluación académica existen algunos aspectos que se pueden llevar adelante y otros no. Comenta que es fundamental que los currículum vitae sean públicos, porque eso es una forma de transparentar el proceso y que cada evaluador tenga el conocimiento previo que su currículum vitae es un instrumento público. En segundo lugar, sugiere que el acta se consigne los acuerdos y nada más, sin embargo es partidario que cada candidato sea informado, en forma oral o escrita, respecto a los argumentos que tuvo en cuenta la comisión para otorgar la evaluación en cada caso. Agrega que la propuesta de este artículo por parte la comisión es poco práctica y complicará el funcionamiento de las

comisiones evaluadores, lo que no obsta que exista transparencia de los antecedentes que se manejan y que las resoluciones se consignen en las actas.

El senador Gutiérrez comenta que en Conicyt los currículum vitae de los evaluadores son públicos, pero no se tiene acceso a los fundamentos de la votación de cada uno de ellos, existe una opinión de comisión, pero no de cada evaluador y considera que ese antecedente es importante para la propuesta que presenta la comisión en esta plenaria, ya que promueve un cambio de filosofía, de espíritu en caso que las actas de las comisiones sean públicas y contengan los argumentos de cada integrante, eso cambia el fondo y forma de lo que se hace actualmente.

El senador Saavedra comenta que el límite debe estar dado por la transparencia en los procesos evaluativos, pero ni más ni menos de lo que se indica en esa ley. Comparte la idea que los currículum vitae sean públicos. Comenta que en su calidad de académico evalúa y califica permanentemente y eso implica que en más una oportunidad se debe integrar una comisión para evaluar, lo que conlleva una responsabilidad de sus opiniones y decisiones, por ende el proceso de evaluación académica debe ser público y transparente.

El Presidente subrogante ofrece la palabra respecto a la propuesta de la comisión respecto al inciso primero del artículo 17 bis.

El senador Baño propone que se analicen los incisos primero, segundo y cuarto del artículo 17 bis que propone la comisión, porque se refieren a la aplicación de la ley de transparencia. Afirma que el inciso primero puede provocar la discusión sobre la publicación de currículum vitae, pero nada más que eso. Sobre el particular, opina que la publicación de currículum vitae debe ser una norma genérica, vale decir que no solo los antecedentes de las personas que sean evaluadas sean públicos, sino de todos, incluso los profesores titulares que no serán evaluados en lo sucesivo, por ende, no correspondería una norma que específica para que los currículum vitae de los que participan en el proceso sean públicos. Señala que no tiene reparos respecto al inciso segundo propuesto por la comisión y el inciso cuarto se refiere a lo que se entiende por acuerdos. Por tanto, sugiere que se analicen esos incisos y sobre el primero propone aceptarlo tal como lo propone la comisión y no hacer referencia al currículum vitae.

El senador Caldentey comparte la opinión del senador Saavedra e insiste que el inciso primero no menciona en ninguna parte el currículum vitae, por lo tanto no entiende porqué se discute ese aspecto y solicita que se vote el inciso primero.

La senadora Albala comparte el punto de vista que los currículum vitae sean públicos, tanto de los evaluados como de los evaluadores, porque por ley de transparencia las Facultades tendrán que publicar en sus páginas Web esos antecedentes. En cuanto al inciso tercero, que señala que se dejará constancia de la opinión de minoría, cuando la hubiere, y que se deberá indicar el resultado de la respectiva votación y de la preferencia emitida por cada uno de los asistentes, en su opinión eso le causa preocupación porque puede ser problemático y no debería incluirse. En caso que la ley obligue a algo parecido, habría que revisar la redacción de ese inciso.

El senador Cori expresa que comparte la opinión de la senadora Albala.

El senador Cominetti se refiere al texto del inciso primero, en la parte que dice que cualquier miembro de la comunidad universitaria tendrá derecho a solicitar y recibir esta información directamente de las

comisiones de evaluación. Sugiere agregar que este derecho a solicitar información sea respecto a lo que le es atingente y no respecto de terceros.

El senador Chnaiderman señala que de acuerdo con el procedimiento la plenaria debe pronunciarse respecto a la propuesta de la comisión, no obstante, comenta que ha tomado nota de las opiniones de los senadores en cuanto a que los currículum vitae de los candidatos a evaluar deberían estar disponibles y que incluirá una norma aditiva para que sea objeto de discusión. Responde al senador Gutiérrez que el inciso primero propone un cambio de espíritu respecto a cómo la Universidad aplica la norma relacionada con la transparencia.

El senador Baño responde al senador Chnaiderman que su opinión apunta a que los currículum vitae de los que se evalúen de aquí en adelante deben estar disponibles.

El Presidente subrogante ofrece la palabra. No hubo más intervenciones.

El Presidente subrogante someta a votación la propuesta de la Comisión respecto al inciso primero del artículo 17 bis, *“Las Comisiones Locales de Evaluación y la Comisión Superior, ejercerán su función con transparencia, de modo que permitan el conocimiento de la información contenida en cualquier tipo de actas o acuerdos que adopten en el ejercicio de su gestión. Cualquier miembro de la comunidad universitaria tendrá derecho a solicitar y recibir esta información directamente de las comisiones de evaluación, sin perjuicio de otros derechos que les confiera la ley.”*. Las alternativas son: 1: aprobar la propuesta. 2: Rechazar la propuesta. 3: Abstención.

Efectuada la votación, los senadores Aylwin, Baño, Caldentey, Cárdenas, Cattán, Chnaiderman, Cori, Fernández, Hassler, Jaimovich, Jiménez, Larrondo, Pizarro, Rojas, Saavedra y Sánchez (total 16) votan por la alternativa 1. Los senadores Albala, Cominetti, Gutiérrez y Vivanco (total 4) votan por la alternativa 2. Se abstiene el senador Montenegro.

Se acuerda Artículo 17 bis, inciso primero:

Las Comisiones Locales de Evaluación y la Comisión Superior, ejercerán su función con transparencia, de modo que permitan el conocimiento de la información contenida en cualquier tipo de actas o acuerdos que adopten en el ejercicio de su gestión. Cualquier miembro de la comunidad universitaria tendrá derecho a solicitar y recibir esta información directamente de las comisiones de evaluación, sin perjuicio de otros derechos que les confiera la ley.

El Presidente subrogante ofrece la palabra al senador Chnaiderman.

El senador Chnaiderman expone la propuesta de la comisión respecto al inciso segundo del artículo 47 bis.

“Las actas de las reuniones de estas comisiones deberán incluir la fecha, la hora y el lugar de celebración, los asistentes, un resumen de los asuntos tratados, las intervenciones de las cuales se hayan pedido constancia y los acuerdos adoptados.”

El Presidente subrogante ofrece la palabra.

El senador Baño consulta si las intervenciones de las cuales se hayan pedido constancia, se refieren solo a las que se haya pedido constancia o a cualquiera intervención.

El senador Chnaiderman responde al senador Baño que el texto se refiere a aquellas en las cuales sus autores hayan pedido constancia.

El Presidente subrogante ofrece la palabra. No hubo más intervenciones.

El Presidente subrogante somete a votación el inciso segundo del artículo 47 bis propuesto por la comisión. Las alternativas son: 1: aprobar la propuesta. 2: Rechazar la propuesta. 3: Abstención.

Efectuada la votación, los senadores Albala, Aylwin, Baño, Caldentey, Cárdenas, Cattán, Chnaiderman, Cominetti, Fernández, Gutiérrez, Hassler, Jaimovich, Jiménez, Larrondo, Montenegro, Pizarro, Rojas, Saavedra, Sánchez y Vivanco (total 20) votan por la alternativa 1. Se abstiene el senador Cori.

**Se acuerda, artículo 17 bis, inciso segundo,
Las actas de las reuniones de estas comisiones deberán incluir la fecha, la hora y el lugar de celebración, los asistentes, un resumen de los asuntos tratados, las intervenciones de las cuales se hayan pedido constancia y los acuerdos adoptados.**

El Presidente subrogante ofrece la palabra al senador Chnaiderman.

El senador Chnaiderman expone la propuesta de la comisión respecto al inciso tercero del artículo 17 bis.

“Los acuerdos de estas Comisiones serán fundados, con indicación de las consideraciones normativas y de hecho en que se sustentan; deberán ser suscritas por todos los asistentes, dejando constancia de la opinión de minoría, cuando la hubiere; deberán indicar el resultado de la respectiva votación y de la preferencia emitida por cada uno de los asistentes.”

El Presidente subrogante ofrece la palabra

El senador Gutiérrez plantea su inquietud respecto a dejar registro de cada una de las intervenciones. En su opinión se debe definir previamente qué es lo que se desea como filosofía del sistema y en tal sentido propone dejar registro de la opinión genérica, es decir sin nombre.

El senador Caldentey comenta que la comisión que elaboró esta propuesta discutió bastante los temas, entre los cuales se escuchó la opinión de los senadores de la Facultad de Derecho, quienes argumentaron que los jueces tiene que evaluar a integrantes del poder judicial, mencionando que el proceso es transparente y se conoce cómo votó cada juez, por ende si el académico ha llegado a la categoría de profesor titular después de una dilatada carrera, no debe tener temor que se conozca lo que argumentó para emitir su voto respecto a la evaluación de otro académico.

El senador Baño alude al tema en el mismo sentido y en su opinión dejar constancia en el acta de todas la discusión y de la votación de cada uno es sumamente complicado para los miembros de la comisión, porque si es así es probable que nadie desee integrar la comisión local de evaluación. A modo de ejemplo, ya que se hizo alusión a la transparencia del poder judicial, menciona que existe una diferencia entre los integrantes de estas comisiones de un proceso de evaluación académica y procedimientos que aplican los jueces del poder judicial, por cuanto estos últimos no tiene ninguna relación con las personas sometidas a juicio, en cambio los académicos que integran la comisión forman parte de la comunidad académica.

El senador Chnaiderman ratifica que este inciso fue motivo de mucho debate en la comisión que elaboró esta propuesta y hubo opiniones que apoyaban la idea que los registros en el acta tengan carácter genérico. También señala que se planteó un punto intermedio, que no prosperó, en el sentido que no se conocieran las opiniones o argumentos de la votación, pero se conociera lo que votó cada integrante de la comisión de evaluación. Reitera que esa opción fue desechada.

El senador Cori comenta que no hay que confundir un poder del Estado con la Universidad de Chile, que tiene un carisma muy diferente que es necesario diferenciar.

El Presidente subrogante ofrece la palabra. No hubo otras intervenciones.

El Presidente subrogante somete a votación el inciso tercero del artículo 47 bis propuesto por la comisión. Las alternativas son: 1: aprobar la propuesta. 2: Rechazar la propuesta. 3: Abstención.

Efectuada la votación, los senadores Aylwin, Chnaiderman, Fernández, Hassler, Jiménez, Larrondo, Montenegro, Pizarro y Saavedra (total 9) votan por la alternativa 1. Los senadores Albala, Baño, Caldentey, Cárdenas, Cattán, Cominetti, Cori, Gutiérrez, Jaimovich, Rojas, Sánchez y Vivanco (total 12) votan por la alternativa 2. No hubo abstenciones.

Se acuerda rechazar la propuesta de la Comisión respecto al inciso tercero del artículo 17 bis.

El Presidente subrogante ofrece la palabra al senador Chnaiderman.

El senador Chnaiderman expone la propuesta de la comisión respecto al inciso cuarto del artículo 17 bis.

“Los acuerdos de las Comisiones Locales de Evaluación y la Comisión Superior, para los efectos de este reglamento, se denominarán, indistintamente, acuerdos o resoluciones.”

Solicita al abogado Molina que explique el sentido del texto de este inciso.

El abogado Molina comenta que el reglamento vigente denomina a los acuerdos con el nombre de Resoluciones, y que según la terminología jurídica está mal empleado, por eso se propone incluir este inciso aclaratorio.

El Presidente subrogante ofrece la palabra. No hubo intervenciones.

El Presidente subrogante somete a votación el inciso cuarto del artículo 17 bis propuesto por la comisión. Las alternativas son: 1: aprobar la propuesta. 2: Rechazar la propuesta. 3: Abstención.

Efectuada la votación, los senadores Albala, Aylwin, Baño, Cárdenas, Cattán, Chnaiderman, Cominetti, Cori, Fernández, Gutiérrez, Hassler, Jaimovich, Jiménez, Larrondo, Montenegro, Pizarro, Rojas, Saavedra, Sánchez y Vivanco (total 20) votan por la alternativa 1. El senador Caldentey vota por la alternativa 2. No hubo abstenciones.

**Se acuerda, artículo 17 bis, inciso cuarto,
Los acuerdos de las Comisiones Locales de Evaluación y la Comisión Superior, para los efectos de este reglamento, se denominarán, indistintamente, acuerdos o resoluciones.**

El Presidente subrogante señala que habiendo transcurrido el tiempo asignado a este tema de tabla, cierra el punto.

2.- Propuesta de modificaciones al Estatuto de la Universidad. Creación, modificación y supresión de unidades. Comisión ad-hoc de Estatuto.

El Presidente subrogante fundamenta este punto de la tabla y ofrece la palabra al senador Baño, presidente de la Comisión ad-hoc de Estatuto.

El senador Baño señala que en relación con las atribuciones de los órganos superiores de la Universidad, específicamente en lo que respecta a la propuesta de elaboración y aprobación del presupuesto de la Universidad, los integrantes de la Comisión determinaron posponer la presentación en plenaria hasta contar con una proposición consensuada. Por tal razón, en esta oportunidad se presenta la propuesta de Creación, Modificación o Supresión de unidades.

Señala que con esta propuesta se busca precisar el procedimiento para crear, modificar o suprimir unidades en la Universidad, ya que hoy existen normas contradictorias entre las que provienen del Estatuto del año 1981 y otras que se incorporaron con motivo de las modificaciones del año 2006, lo que ha generado una serie de dificultades de interpretación.

Entre las normas propuestas se distinguen tres procedimientos, dependiendo de la naturaleza de la estructura universitaria de que se trate. En el caso de las unidades ejecutivas centrales requeridas para la administración superior de la Institución, corresponderá resolver exclusivamente al Rector. En segundo término, respecto de las estructuras no académicas y los centros temporales que pertenezcan a las facultades o institutos, resolverá el Rector, previa propuesta de la unidad académica respectiva. Finalmente, para el caso de las unidades académicas (facultades, institutos, departamentos, centros permanentes o escuelas), campus y organismos adscritos al gobierno central que no estén establecidos para la administración superior de la Institución, se requerirá una propuesta del Rector, a iniciativa suya o del Consejo Universitario, más la aprobación del Senado Universitario.

El senador Baño expone que respecto a las atribuciones del Rector, señala que el artículo 19, letra c), actualmente vigente, señala que al Rector le corresponde especialmente resolver sobre las modificaciones de estructuras que propongan las Facultades, lo cual ha dado pie para que se asuma que esta materia le corresponda exclusivamente al Rector, sin otra consideración de ningún otro órgano, y además resolver sobre la supresión y creación de unidades, lo cual es contradictorio con la letra s) del mismo artículo, que señala que al Rector le corresponde proponer al Senado por iniciativa propia o del Consejo Universitario, la creación, modificación o supresión de unidades. Además, se hace referencia a la estructura orgánica de la Universidad y en ninguna parte se describe lo que se entiende por estructura orgánica, lo que permite la posibilidad de interpretación o de contradicción.

El senador Baño menciona que en consideración a los aspectos señalados se propone la primera modificación al actual artículo 19, letra c), del Estatuto. La propuesta es la siguiente:

c) Sustitúyese la letra c) del artículo 19 por la siguiente: “*c) Resolver sobre las modificaciones de estructuras no académicas y centros de carácter temporal que propongan las Facultades o Institutos de Rectoría;*”.

El Presidente subrogante ofrece la palabra respecto a la propuesta de la comisión.

El senador Chnaiderman sugiere que el abogado Molina explique los tipos de estructura existentes en la institución para que se entienda lo que significan cada una de ellas.

El abogado Molina comenta que en la Universidad existen distintos tipos de estructuras, algunas de ellas dependen del gobierno central y otras que dependen de las Facultades o Institutos. Aclara que la Universidad se rige por la ley de Bases de la Administración del Estado que señala que la Universidad, aparte de la estructura de cualquier servicio público, también cuenta con Escuelas, Departamentos, Facultades e Institutos y, en ese sentido, se pueden distinguir unidades no académicas, que son aquellas de carácter técnico, administrativo o de servicios (por ejemplo, informática, biblioteca, secretaría de estudios) que son unidades de apoyo a la labor académica. Por otra parte, el artículo 35 del Estatuto menciona las estructuras académicas, que están compuestas por Facultades, Departamentos, Institutos, Centros y Escuelas, por lo tanto, esas son las unidades que forman parte de la estructura de la Universidad. En relación a los Centros, el Estatuto distingue que existen Centros temporales y otros permanentes.

De acuerdo a lo anterior, señala que la comisión intenta eliminar la contradicción que se produce entre la letra c) y la letra s), por cuanto la primera proviene del año 1981 y la segunda del año 2006, y propone precisar a qué tipo de estructura se refiere en uno y otro caso.

El senador Cominetti señala que la letra s) se refiere a la estructura orgánica, lo cual es diferente a la estructura académica que contempla Facultades, Departamentos, Centros y Escuela, por lo tanto, consulta si una Facultad desea fusionar un par de Departamentos eso debe ser aprobado por el Senado.

El senador Baño responde al senador Cominetti que la idea es que todas las modificaciones de estructura académica sean propuestas al Rector y resueltas por el Senado, porque lo que corresponde al Rector son las estructuras de la administración central de la Universidad (Vicerrectorías y sus unidades dependientes), al igual que las estructuras y Centros de carácter temporal que propongan las Facultades al Rector. Lo anterior implica que no se crea o suprima un Departamento de Facultad por decisión del Rector.

El senador Montenegro señala que lo que pretende la comisión es clarificar una contradicción en materia de estructuras en el Estatuto actual, provocada porque se mantuvo una norma sobre estructuras que proviene del Estatuto del año 1981 y se incorporó otra el año 2006 sobre similar contenido sin atender a la concordancia jurídica que debe existir en la norma para evitar contradicciones.

El senador Baño aclara que la propuesta de modificación siempre es del Rector, lo que significa que el Senado no puede por sí crear o suprimir Departamentos.

El senador Chnaiderman señala que a propósito de la palabra “orgánica”, que aparece citada en la letra s) del Estatuto vigente, no existe a lo largo de todo el Estatuto una definición de lo que se entiende por ese término, por eso la propuesta de la comisión es que no exista la alusión clara a la estructura orgánica.

El Presidente subrogante ofrece la palabra. No hubo intervenciones.

El Presidente subrogante somete a votación la modificación del artículo 19, letra c, del Estatuto en los términos propuestos por la comisión en esta plenaria. Las alternativas son: 1: aprobar la propuesta. 2: Rechazar la propuesta. 3: Abstención.

Efectuada la votación, los senadores Albala, Aylwin, Baño, Caldentey, Cattán, Chnaiderman, Cori, Fernández, Gutiérrez, Hassler, Jaimovich, Jiménez, Larrondo, Montenegro, Pizarro y Vivanco (total

16) votan por la alternativa 1. Los senadores Cárdenas, Cominetti y Sánchez (total 3) votan por la alternativa 2. No hubo abstenciones.

Se acuerda c) Sustitúyese la letra c) del artículo 19 por la siguiente: “c) Resolver sobre las modificaciones de estructuras no académicas y centros de carácter temporal que propongan las Facultades o Institutos de Rectoría;”

El Presidente subrogante ofrece la palabra al senador Baño.

El senador Baño lee la norma actual referida al Artículo 19.- Al Rector le corresponde especialmente: letra s) Proponer al Senado Universitario, de iniciativa propia o a propuesta del Consejo Universitario, la estructura orgánica de la Universidad y sus modificaciones.

Señala que la propuesta de la comisión es la siguiente:

“Reemplázase, en la letra s), la expresión *“estructura orgánica de la Universidad y sus modificaciones”* por la siguiente *“creación, modificación o supresión de: 1) las unidades académicas, excepto los centros de carácter temporal, 2) los campus, y 3) los organismos que dependan del gobierno central y que no reúnan las características señaladas en el artículo 20”*.”

El Presidente subrogante ofrece la palabra. No hubo intervenciones.

El Presidente subrogante somete a votación la modificación del artículo 19, letra s, del Estatuto en los términos propuestos por la comisión en esta plenaria. Las alternativas son: 1: aprobar la propuesta. 2: Rechazar la propuesta. 3: Abstención.

Efectuada la votación, los senadores Albala, Aylwin, Baño, Caldentey, Cárdenas, Cattán, Chnaiderman, Cori, Fernández, Gutiérrez, Hassler, Jaimovich, Jiménez, Larrondo, Montenegro, Rojas, Saavedra y Vivanco (total 18) vota por la alternativa 1. Los senadores Cominetti y Sánchez (total 2) votan por la alternativa 2. No hubo abstenciones.

Se acuerda Artículo 19.- Al Rector le corresponde especialmente; “Reemplázase, en la letra s), la expresión “estructura orgánica de la Universidad y sus modificaciones” por la siguiente “creación, modificación o supresión de: 1) las unidades académicas, excepto los centros de carácter temporal, 2) los campus, y 3) los organismos que dependan del gobierno central y que no reúnan las características señaladas en el artículo 20”.

El Presidente subrogante ofrece la palabra al senador Baño.

El senador Baño lee la norma actual del Artículo 23º, que señala que son funciones y atribuciones del Consejo Universitario de la Universidad de Chile las siguientes:

a) Aprobar, con el Rector, las políticas conforme a las que se ejercerán las funciones ejecutivas que les competen conjuntamente, y tomar conocimiento acerca de la creación, modificación y supresión de las Unidades Ejecutivas Centrales y de sus reglamentaciones internas de funcionamiento;

Al respecto, comenta que la atribución de tomar conocimiento no se entiende lo suficiente y por lo tanto la comisión propone la siguiente propuesta de modificación:

Artículo 23, letra a) Elimínase, en la letra a), la expresión *“, y tomar conocimiento acerca de la creación, modificación y supresión de las Unidades Ejecutivas Centrales y de sus reglamentaciones internas de funcionamiento”*.”

El Presidente subrogante ofrece la palabra. No hubo intervenciones.

El Presidente subrogante somete a votación la modificación del artículo 23, letra a) del Estatuto en los términos propuestos por la comisión en esta plenaria. Las alternativas son: 1: aprobar la propuesta. 2: Rechazar la propuesta. 3: Abstención.

Efectuada la votación, los senadores Albala, Aylwin, Baño, Caldentey, Cárdenas, Cattán, Chnaiderman, Cori, Fernández, Gutiérrez, Hassler, Jaimovich, Jiménez, Montenegro, Pizarro, Rojas, Saavedra, Sánchez y Vivanco (total 19) votan por la alternativa 1. No hubo votos para la alternativa 2. Se abstiene el senador Cominetti.

Se acuerda, Artículo 23, letra a) Elimínase, en la letra a), la expresión “, y tomar conocimiento acerca de la creación, modificación y supresión de las Unidades Ejecutivas Centrales y de sus reglamentaciones internas de funcionamiento”.

El Presidente subrogante ofrece la palabra al senador Baño.

El senador Baño lee la norma actual del Artículo 23º, que señala que son funciones y atribuciones del Consejo Universitario de la Universidad de Chile las siguientes, letra e) Pronunciarse respecto de la estructura orgánica general de la Universidad y sus modificaciones.

El senador Baño señala que en la norma actual los términos “pronunciarse sobre la estructura orgánica” no son lo suficientemente claros y con el propósito de hacer concordante la norma con la modificación aprobada en el artículo 19, letra e), la comisión propone la siguiente modificación:

d) Sustitúyese la letra e) por la siguiente: “e) Proponer, a través del Rector, la creación, modificación o supresión de: 1) unidades académicas, salvo los centros de carácter temporal, 2) campus, y 3) organismos que dependan del gobierno central y que no reúnan las características señaladas en el artículo 20;”

El Presidente subrogante ofrece la palabra.

El senador Vivanco señala que la propuesta de la comisión propone la frase “a través del Rector”, pero no dice a quién y solicita que se aclare ese aspecto.

El senador Baño responde al senador Vivanco que la proposición del Rector es al Senado y, en tal sentido, señala que se incorporará ese aspecto sugerido por el senador Vivanco.

El Presidente subrogante somete a votación la modificación del artículo 23, letra e) del Estatuto en los términos propuestos por la comisión en esta plenaria, con el alcance solicitado por el senador Vivanco. Las alternativas son: 1: aprobar la propuesta. 2: Rechazar la propuesta. 3: Abstención.

Efectuada la votación, los senadores Albala, Aylwin, Baño, Caldentey, Cárdenas, Cattán, Chnaiderman, Cori, Fernández, Gutiérrez, Hassler, Jaimovich, Jiménez, Montenegro, Pizarro, Rojas, Saavedra y Vivanco (total 18) votan por la alternativa 1. Los senadores Cominetti y Sánchez (total 2) votan por la alternativa 2. No hubo abstenciones.

Se acuerda, 19, sustitúyese la letra e) por la siguiente: “e) Proponer, al Senado Universitario, a través del Rector, la creación, modificación o supresión de: 1) unidades académicas, salvo los centros de carácter temporal, 2) campus, y 3) organismos que dependan del gobierno central y que no reúnan las características señaladas en el artículo 20;”

El Presidente subrogante ofrece la palabra al senador Baño.

El senador Baño lee la norma actual del Artículo 25°, señala que Corresponderá al Senado Universitario:

f) Aprobar la estructura orgánica de la Universidad y sus modificaciones, que le proponga el Rector, previo pronunciamiento del Consejo Universitario. En caso que el Rector considere que existen diferencias sustantivas entre el pronunciamiento del Consejo y lo aprobado por el Senado Universitario, deberá convocar una comisión, que integrará y presidirá, compuesta además por tres miembros del Consejo y tres del Senado, designados por dichas instancias, respectivamente, la cual resolverá. Si dicha comisión no lograre acuerdo en el plazo de 10 días hábiles, resolverá el Rector. Si la proposición en definitiva fuere rechazada, no podrá presentarse nuevamente sino una vez transcurrido un año desde que tal resolución fuere adoptada;

El senador Baño señala que la propuesta de la comisión es concordante con lo que se ha aprobado recientemente y la propuesta de la comisión propone: Reemplázase la letra f) por la siguiente:

“f) Aprobar las propuestas que presente el Rector, por iniciativa suya o a propuesta del Consejo Universitario, relativas a la creación, modificación o supresión de: 1) unidades académicas, excepto los centros de carácter temporal, 2) campus, y 3) organismos que dependan del gobierno central y que no reúnan las características señaladas en el artículo 20;”

El Presidente subrogante ofrece la palabra.

El senador Gutiérrez consulta en qué queda la controversia entre las atribuciones de los órganos superiores con estas modificaciones.

El senador Baño responde al senador Gutiérrez que no existe disputa porque precisamente lo que se busca es eliminar cualquier situación que provoque una controversia, en tal sentido no hay posibilidad de un pronunciamiento del Consejo Universitario que pudiera estar en contradicción con lo que resuelva el Senado, porque es este último el que resuelve. Lo que hace el Consejo, a través del Rector, es proponer una modificación y el Senado la acepta o la rechaza, es decir están claramente definidas las atribuciones.

El senador Cominetti señala que según esta propuesta de la comisión, entiende que al Senado no le correspondería proponer modificaciones ya que existe una propuesta que proviene del Rector, por lo tanto, se aprueba o se rechaza y no hay posibilidad de discrepancia.

El senador Pizarro comenta que tiene la misma duda que expone el senador Cominetti y, por otra parte, en el caso que se rechace, consulta si la propuesta debe reponerse después de un año.

El senador Aylwin acota que el Senado no tiene iniciativa respecto a ninguna de las normas de creación de unidades, es decir no puede proponer nuevas unidades, por lo tanto, debe aprobar la propuesta que pone a su consideración el Rector. Por lo mismo, respecto a este punto se elimina la norma que señala que en caso que algo sea rechazado no podrá presentarse hasta un año después, lo que implica que se puede insistir en el corto plazo con un proyecto distinto, por ejemplo, a la semana siguiente. En segundo lugar, la propuesta de la comisión pretende otorgar atribuciones al Senado, no obstante, podría entenderse que se le restan competencias a este cuerpo colegiado, puesto que el artículo 25 le entrega al Senado la aprobación de la estructura orgánica de la Universidad, pero no es así, ya que lo que se pretende es clarificar las atribuciones y hacerlas concordantes. Aclara que nunca

se ha discutido en este Senado qué es lo que se entiende por estructura orgánica, pero si el análisis se remite al significado de estructura orgánica en el contexto de los servicios públicos del Estado, de acuerdo con la norma actual incluida en el Estatuto se podría interpretar que el Senado aprueba el organigrama total de la Universidad. En cambio, la propuesta de la comisión tiende a aclarar que parte de la definición de la estructura de la Universidad no le corresponde al Senado, como es el caso de los organismos de la administración central y organismo de administración de las Facultades.

El senador Cominetti señala que entiende bien la exposición del senador Aylwin, sin embargo, desde su punto de vista la propuesta de la comisión deja un vacío, ya que al eliminar toda referencia a la estructura orgánica no queda claro quien la define.

El senador Cori plantea dos interrogantes. La primera es, por qué el Senado no puede proponer una estructura. Señala que si la respuesta a esa pregunta es afirmativa, surge la segunda pregunta, cuál es la razón de ser de una Comisión de Estructuras y Unidades Académicas al interior del Senado.

El senador Chnaiderman señala que en el Estatuto no existe una definición taxativa de los términos "estructura orgánica", por tanto, la comisión optó por no definir o aclarar esos términos y en cambio propone definir cuáles son los órganos colegiados que intervienen para modificar todo aquello que presuntamente es parte de la estructura orgánica, acotado a Departamentos, Institutos, Centros, Escuelas y organismos centrales para la administración y aquellos organismos centrales de apoyo a la labor académica. Por otro lado, en la comisión se optó por proponer que no sea el Senado el que inicie el trámite de modificación de esas estructuras, que sea por iniciativa de las propias unidades, el Consejo o del Rector, por lo tanto, la norma que le entrega atribuciones al Rector para convocar a una comisión mixta cuando considere que existen diferencias sustantivas entre el pronunciamiento del Consejo y lo aprobado por el Senado Universitario, no se justifica, porque la comisión propone que la propuesta del Rector culmine en el Senado, ya sea con la aprobación o rechazo.

El senador Gutiérrez consulta si la dinámica de la estructuras es parte del funcionamiento orgánico y, por ende, solicita que se aclare ese aspecto.

El senador Baño responde a las intervenciones de los senadores Cominetti y Gutiérrez que la interpretación de la comisión respecto a ese tema ha quedado aclarada con las intervenciones de los senadores Aylwin y Chnaiderman. Responde al senador Cori que en el Senado existe una comisión de Estructuras y Unidades Académicas justamente para regular el funcionamiento de las estructuras, por esa razón el primer trabajo que realizó esa comisión fue la modificación del Reglamento General de Facultades y luego el Reglamento de Campus, entre otros temas, y aclara que al Senado le corresponde crear la normativa para el funcionamiento de los Campus. En tercer lugar, señala que la iniciativa para la modificación de estructuras es una función ejecutiva.

El senador Cori comenta que dada la modificación que propone la comisión, consulta si es función de este Senado determinar una nueva estructura para la Universidad desde la perspectiva de un nuevo paradigma de un proyecto educativo. En tal sentido, desde su punto de vista está claro que con la modificación que presenta la Comisión el Senado no podrá crear un organismo, pero le ha quedado claro que puede hacer propuestas respecto a proyectos universitarios que impliquen el funcionamiento de las estructuras sobre la base de nuevos paradigmas.

El senador Aylwin señala que la normativa en discusión no anula ni está en pugna en ningún caso con la potestad reglamentaria que posee el Senado y lo que salvaguarda esa normativa es que el Senado no

tiene iniciativa para pronunciarse sobre una unidad en particular, por ejemplo, creando un Departamento en una Facultad determinada, pero posee atribuciones para establecer normativas como es la que se incluye en el Reglamento General de Facultades, que aborda distintos tópicos transversales relacionados con el funcionamiento de esas unidades. Desde su punto de vista, la propuesta de la comisión es una forma sana de proporcionar atribuciones al Senado que no sean excesivas, es decir, que se refieran a situaciones específicas que le permitan normar de modo general, transversal y en abstracto.

La senadora Albala señala que tiene la sensación que la norma que propone la comisión separa y promueve la pérdida del diálogo que necesariamente debería existir entre los órganos superiores de la Universidad, lo que no es bueno para el funcionamiento de la institución.

El senador Pizarro comparte las aprehensiones que ha manifestado la senadora Albala y, por otra parte, alude a que las diferencias de interpretación de las atribuciones de los órganos superiores ha tenido que ser resuelta por la Contraloría General de la República, cuestión que debió resolverse internamente, por eso considera que una modificación como la que se propone debe ser muy bien estudiada para evitar cualquier contradicción.

El senador Cori expresa que comparte lo señalado por la senadora Albala.

El senador Cominetti señala que un conjunto de órganos no hace un organismo y a eso apunta la estructura orgánica de una institución, porque se refiere a cómo las unidades se conectan y funcionan orgánicamente e insiste que con esta propuesta se está dejando un vacío en ese aspecto. Comparte lo señalado por la senadora Albala y afirma que con esta propuesta se genera una polarización entre el ejecutivo y el normativo de la Universidad.

La senadora Albala reconoce que la forma de discutir las modificaciones al Estatuto atenta contra la comprensión global de lo que se está haciendo con una modificación particular, por lo tanto, debatir la letra “x” de un artículo “x”, sin tener en la cabeza las cuestiones previas atentan contra la comprensión, en cuyo caso propone discutir esta normativa “*in toto*”.

El Presidente subrogante recuerda que la comisión hizo una presentación en la cual expuso en una plenaria pasada la filosofía global de las modificaciones y presentó una visión integrada y coherente de los distintos aspectos que se proponía modificar y lo que ahora expone son propuestas específicas en concordancia con esa filosofía.

El senador Chnaiderman responde a la senadora Albala que debido a que son tantas las modificaciones nunca se podría dar la discusión “*in toto*”, por esa razón la comisión intentó agrupar las modificaciones del modo más didáctico posible, por temas.

El senador Baño señala que existe una secuencia en las propuestas de modificaciones que presenta la comisión y en tal sentido las modificaciones anteriores no tendrían sentido si no se aprueba lo que se propone para el artículo 25 letra f). En cuanto a las opiniones referidas a la posible conflictividad que se promovería con estas modificaciones, señala que eso no es así, por cuanto al Senado le corresponde la definición de las políticas y lineamientos de la Universidad porque es ese aspecto una de las principales razones que justifican la existencia de este órgano colegiado. Por ejemplo, el Senado puede proponer una política relacionada con la formación de profesores, no obstante una cosa distinta es cómo se implementa esa política, cuestión que le corresponde al ejecutivo mediante una proposición

de una estructura. No comparte las aprehensiones que se han expresado en esta plenaria en el sentido que con las modificaciones normativas que propone la comisión se promueve el desmembramiento de la estructura de la Universidad o un distanciamiento entre los órganos universitarios. Opina que le corresponde a las personas que integran esos organismos promover la integración funcional y delimitar las atribuciones y competencias, un ejemplo de ello ha sido la integración que este cuerpo colegiado ha establecido con el Consejo de Evaluación, con quien se mantiene una relación constante y fluida en relación con distintos temas de interés común. Con el Consejo Universitario no ha sido así, no porque exista una pugna por atribuciones, sino porque simplemente no ha habido oportunidad de establecer una relación de coordinación e integración fluida, pero es una cuestión que con el tiempo se logrará esa integración funcional muy necesaria para la Universidad. Finalmente, solicita que se someta a votación la propuesta de la comisión.

El Presidente subrogante ofrece la palabra. No hubo intervenciones.

El Presidente subrogante somete a votación la modificación del artículo 25, letra f) del Estatuto en los términos propuestos por la comisión en esta plenaria. Las alternativas son: 1: aprobar la propuesta. 2: Rechazar la propuesta. 3: Abstención.

Efectuada la votación, los senadores Aylwin, Baño, Caldentey, Cárdenas, Cattán, Chnaiderman, Fernández, Hassler, Jaimovich, Jiménez, Larrondo, Montenegro, Rojas, Saavedra y Vivanco (total 15) votan por la alternativa 1. Los senadores Cominetti, Cori, Pizarro y Sánchez (total 4) votan por la alternativa 2. Se abstienen los senadores Albala y Gutiérrez.

Se acuerda Reemplázase la letra f) del artículo 25° por la siguiente:

“f) Aprobar las propuestas que presente el Rector, por iniciativa suya o a propuesta del Consejo Universitario, relativas a la creación, modificación o supresión de: 1) unidades académicas, excepto los centros de carácter temporal, 2) campus, y 3) organismos que dependan del gobierno central y que no reúnan las características señaladas en el artículo 20;”

El Presidente subrogante ofrece la palabra al senador Baño.

El senador Baño lee la norma actual del Artículo 48°, inciso primero, “La labor académica de la Universidad de Chile será complementada por organismos académicos, técnicos, administrativos y de servicios, los que podrán depender del gobierno central de la Universidad o de las Facultades.”

Señala que a la comisión le ha parecido extraño que la labor académica sea complementada por los organismos que se señalan en ese artículo, por ende se propone eliminar el término “académico”, porque el inciso segundo de ese artículo señala que “Su creación, organización, modalidad de operación, supresión, descentralización y definición de objetivos será determinada por el Rector, quien, en caso de descentralizar un organismo, señalará su adscripción a un determinado nivel de la estructura académica.”

Señala que la propuesta de la comisión es, artículo 48, a) Elimínase, en el inciso primero, la expresión “*académicos*.”

La senadora Albala consulta la razón por la cual no aparecen en esta modificación los Institutos de Rectoría.

El senador Baño responde a la senadora Albala que tiene la razón y, por lo tanto, sugiere retirar esta propuesta, a no ser que se someta a votación incorporando a los Institutos de Rectoría.

El Presidente subrogante solicita al senador Baño que lea el artículo 48°, incluidas las modificaciones.

El senador Baño lee la propuesta: En el artículo 48: eliminase, en el inciso primero, la expresión “académicos,” agregando al final del párrafo la expresión “e Institutos de Rectoría”.

El artículo quedaría en los siguientes términos:

“Artículo 48°.- La labor académica de la Universidad de Chile será complementada por organismos técnicos, administrativos y de servicios, los que podrán depender del gobierno central de la Universidad, de las Facultades o de los Institutos dependientes de Rectoría.”

El Presidente subrogante ofrece la palabra. No hubo intervenciones.

El Presidente subrogante somete a votación la modificación del artículo 48°, inciso primero, del Estatuto en los términos propuestos por la comisión en esta plenaria. Las alternativas son: 1: aprobar la propuesta. 2: Rechazar la propuesta. 3: Abstención.

Efectuada la votación, los senadores Albala, Aylwin, Baño, Caldentey, Cárdenas, Cattán, Chnaiderman, Cori, Fernández, Gutiérrez, Hassler, Jaimovich, Jiménez, Larrondo, Montenegro, Pizarro, Rojas, Saavedra, Sánchez y Vivanco (total 20) votan por la alternativa 1. El senador Cominetti vota por la alternativa 2. No hubo abstenciones.

Se acuerda Artículo 48°, inciso primero, eliminase, en el inciso primero, la expresión “académicos,” agregando al final del párrafo la expresión “e Institutos de Rectoría”.

El Presidente subrogante ofrece la palabra al senador Baño.

El senador Baño lee la norma actual del Artículo 48°, inciso segundo, señala: Su creación, organización, modalidad de operación, supresión, descentralización y definición de objetivos será determinada por el Rector, quien, en caso de descentralizar un organismo, señalará su adscripción a un determinado nivel de la estructura académica.

Señala que la propuesta de la comisión consiste en “Intercálase, en el inciso segundo, la expresión “, conforme a las demás normas de este Estatuto,” entre “determinada” y “por el Rector”.

El Presidente subrogante ofrece la palabra. No hubo intervenciones.

El Presidente subrogante somete a votación la modificación del artículo 48°, inciso segundo, del Estatuto en los términos propuestos por la comisión en esta plenaria. Las alternativas son: 1: aprobar la propuesta. 2: Rechazar la propuesta. 3: Abstención.

Efectuada la votación, los senadores Albala, Aylwin, Baño, Caldentey, Cárdenas, Cattán, Chnaiderman, Cominetti, Cori, Fernández, Gutiérrez, Hassler, Jaimovich, Jiménez, Larrondo, Montenegro, Pizarro, Rojas, Saavedra, Sánchez y Vivanco (total 21) votan por la alternativa 1. No hubo votos para la alternativa 2, ni abstenciones.

Se acuerda, artículo 48°, Intercálase, en el inciso segundo, la expresión “, conforme a las demás normas de este Estatuto,” entre “determinada” y “por el Rector”.

El Presidente subrogante cierra el punto.

3.- Otros asuntos.

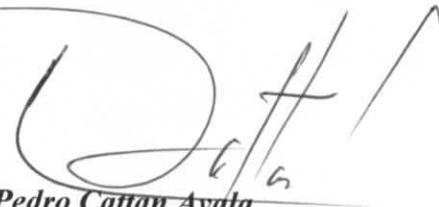
El Presidente subrogante ofrece la palabra.

No hubo intervenciones.

Siendo las catorce horas con diecisiete minutos, el Presidente subrogante levanta la sesión.


Hiram Vivanco Torres
Senador Secretario




Pedro Cattán Ayala
Presidente subrogante